

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
RAP - EJE CAFETERO**

RESOLUCIÓN No. 069
DEL 23 DE JUNIO 2023

"POR LA CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EL SÁBADO 24 DE JUNIO DE 2023"

EL GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP EJE CAFETERO, en uso de las facultades conferidas por el artículo 19 del Acuerdo Regional 001 de 2019, Ley 4 de 1993, Ley 1454 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30, establece la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (Rap- Eje Cafetero), entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política.

Que, a través del Convenio Interadministrativo No. 0706 para el Departamento de Caldas, No. 006 para el Departamento de Quindío, y No. 1236 para el Departamento de Risaralda, suscrito el 6 de julio de 2018 se constituyó la **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA**, al cual se adhirió el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** mediante Convenio de Adhesión No. 001 del 28 de diciembre de 2020.

Que, la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

"... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto)

Que, mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que,

"(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles". (Subraya fuera de texto).

Que, al interior del Departamento Administrativo de la Función Pública se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales, el sábado veinticuatro (24) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil el sábado veinticuatro (24) de junio de dos mil veintitrés (2023), para adelantar trámites de la gestión contractual de **LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante el mencionado día tendrán derecho a un (1) día compensatorio, en los días hábiles laborales.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.



LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero